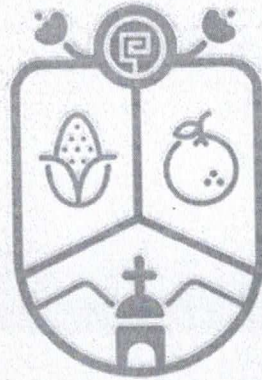


**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, SERVICIOS, Y PROCEDIMIENTOS DE LA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

JOCOTEPEC, JALISCO

Administración 2021-2024



GOBIERNO MUNICIPAL DE
JOCOTEPEC
2021 - 2024

ELABORÒ	REVISÒ	APROBÒ
<p><i>Maria Cristina Xilonzo</i></p> <p>MARIA CRISTINA XILONZOCHITL OCAMPO Directora de DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p> <p>DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. CARLOS ALBERTO ZUNIGA CHACON Síndico Municipal</p> <p>SINDICATURA</p>	<p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOPEZ Presidente Municipal</p> <p>PRESIDENCIA</p>

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PROCEDIMIENTOS SERVICIOS Y
PROTOCOLO DE LA DIRECCION DE DEARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

- OBJETIVO
- VISIÓN
- MISIÓN
- MARCO JURÍDICO
- ORGANIGRAMA
- ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS
- SERVICIOS BRINDADOS
- PROCESO DE SERVICIOS APLICABLES
- ESTRUCTURA FUNCIONAL

OBJETIVO DE LA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

OBJETIVO: principal es fortalecer esta área de Servicio Público, una vez definidas las necesidades reales de la ciudadanía trabajar en la normatividad vigente, y desarrollar la ejecución de los programas sociales con calidad de atención, servicio y vocación para mejorar la calidad de vida a los ciudadanos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.

VISIÓN: Debido a que las necesidades básicas que requieren las familias, se ha previsto la asistencia social como fuente de apoyo para solventar y desahogar algunas de estas necesidades, al día de hoy esta etapa la viven muchas familias y es necesario lograr ampliar, cubrir, seguir apoyando para poder cruzar esta línea la cual será posible Con el apoyo y compromiso de esta dirección. La gestión por parte de Desarrollo Social y humano es básica y fundamental para alcanzar los objetivos mencionados.

MISIÓN: Conservar, proteger y aumentar índices de incorporación a los programas Sociales activos y que con fundamento a lo establecido puedan ser beneficiadas, las futuras familias, sin dejar a un lado las estrategias de acción pertinentes a esta dirección.

MARCO JURIDICO

El presente ordenamiento se encuentra reglamentado por lo dispuesto en:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: ART. 115
- La Constitución Política del Estado de Jalisco: ART. 77
- Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal: ART. 40
- Ley de Servidores Públicos del Estado De Jalisco y sus Municipios: ART.5
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal De Jocotepec, Jalisco. ART. 4, ART.70, ART.71, ART.72

ORGANIGRAMA ESPECÍFICO

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC

PRESIDENTE MUNICIPAL

COORDINACION GENERAL DE FORMACION CIUDADANA Y PROGRAMAS SOCIALES

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

J. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

JEFATURA DEL ADULTO MAYOR

SECRETARIA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

AUXILIAR OPERATIVO

AUXILIAR OPOERATIVO

SECCIÓN SEGUNDA

De la Dirección de Desarrollo Social

Artículo 70.- La Dirección de Desarrollo Social tiene las siguientes atribuciones

I.- Apoyar a la Presidencia Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales, y de particulares. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad.

II.- Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo.

III.- Formular, proponer y ejecutar políticas que tengan como prioridad terminar con la marginalidad urbana;

IV.- Implementar programas sociales de apoyo a personas de escasos recursos y zonas vulnerables del municipio;

V.I implementar programas sociales que impulsen la reconstrucción del tejido social;

VI. Implementar programas sociales de apoyo a madres jefas de familia, y atención a adultos mayores;

VII. Implementar programas sociales que brinden atención a instancias infantiles y comedores comunitarios;

VIII .Formular los lineamientos generales para el diseño de los programas sociales del municipio en apego al Programa de Gobierno Municipal;

IX. Diseñar mecanismos de incorporación y participación social que fomenten la consolidación del tejido social;

X. Establecer los lineamientos para la elaboración y la actualización de los padrones de personas beneficiarias de los programas sociales, así como para la recolección de información socioeconómica, identificación de hogares, información social, regional, estadística y geo referenciada;

XI. Promover la comunicación y la colaboración con las distintas instituciones educativas a fin de intercambiar información sobre programas y becas que puedan aplicarse en beneficio de la comunidad del municipio;

XII. Las demás que le confieran el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Desarrollo Social se auxilia con los Departamentos de Desarrollo Humano, el Departamento de la Tercera Edad y el Departamento de Inclusión a Personas con Discapacidad

SECCIÓN TERCERA

Del Departamento de Desarrollo Humano

Artículo 71.-El Departamento de Desarrollo Humano tiene las siguientes atribuciones:

- I. La organización, administración, supervisión y evaluación de los programas tendientes a la rehabilitación de los servicios municipales en las diversas colonias, barrios y delegaciones del municipio, previa solicitud que para tal efecto presenten los vecinos, de acuerdo a la calendarización que se efectúe para la puesta en marcha de dichas acciones. REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.
- II. Instaurar programas tendientes al desarrollo integral de la sociedad.
- III. Gestionar los recursos ante las autoridades federales, estatales y particulares para el desarrollo social y humano.
- IV. Promover la celebración de convenios con particulares, dependencias y entidades públicas, a fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a la comunidad y que fomenten su desarrollo.
- V. Promover y dar seguimiento a la ejecución de obras y acciones financiadas con fondos federales, estatales y de particulares, administrados por los ciudadanos/as.
- VI. Implementación y coordinación del programa de mejoramiento de la imagen urbana denominado "Dale una Mano a tu Colonia".
- VII. Las demás que le confieran el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal, la Dirección, el Reglamento de Participación Ciudadana y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia

SECCIÓN CUARTA

Del Departamento de la Tercera Edad

Artículo 72.- El Departamento de la Tercera Edad tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Colaborar con las autoridades federales y estatales en la ejecución de los programas tendientes a entregar recursos económicos a las y los adultos mayores;
- II.- Impulsar programas tendientes a generar actividades de recreación, artísticas y de activación física para las y los adultos mayores;
- III.- Colaborar con la Dirección de Salud para prestar campañas de atención y asistencia médica a las y los adultos mayores; y
- IV.- Las demás que los reglamentos municipales y las leyes vigentes aplicables en la materia señalen

SERVICIOS BRINDADOS

1. RECERA EDUCACION PARA LA VIDA

Es un programa de apoyo que consiste en apoyar la economía de las familias con estudiantes de nivel básico en escuelas públicas del estado, entregando mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar.

2. JALISCO REVIVE TU HOGAR

Es un programa de apoyo que consiste en la entrega de materiales de construcción, destinados a realizar mejoras en las viviendas de los beneficiarios.

3. TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES

Es un programa de apoyo de transporte para los estudiantes que tienen que recorrer largas distancias para asistir a sus instituciones educativas.

4. JALISCO TE RECONOCE - APOYO AL ADULTO MAYOR:

Es un programa que consiste en otorgar apoyos en especie y de servicios a las personas adultas mayores de 65 años o más, que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

5. PENSION PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Es un programa cuyo objetivo es contribuir al bienestar de la población adulta mayor de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión, consiste en el otorgamiento de apoyo económico de \$3,100 pesos bimestrales

6. JALISCO INCLUYENTE

Es un programa que entrega apoyo monetario para aquellas personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieran de un cuidador de tiempo completo. El apoyo que se otorga consistente en la entrega de \$1,325.40, de manera mensual.

7. MUJERES LÍDERES DEL HOGAR

Es un programa que otorga apoyo monetario a mujeres líderes de hogar destinado para la adquisición de alimentos. Monto del apoyo: \$2,593.

PROCESOS DE SERVICIO

- I. La Organización, supervisión y administración de los programas sociales con eficacia y eficiencia que ya se encuentran en el marco de actividades de Desarrollo Social municipal
- II. Instaurar programas tendientes al desarrollo y bienestar familiar.
- III. Gestionar los recursos ante las autoridades federales, estatales y municipales para el desarrollo social y humano.
- IV. Promover la celebración de convenios con dependencias públicas a fin de llevar a cabo programas y acciones que beneficien a las familias y que fortalezca su bienestar social.
- V. Promover y dar seguimiento a la ejecución de programas con un plan de acciones proyectadas y vinculadas con fondos federales, estatales y Municipales a que se pueda incurrir e incluir a nuestro municipio

PROGRAMAS EN FUNCION Y EN LISTA DE ACTIVACION

RECREA EDUCACION PARA LA VIDA:

Es un programa que consiste en apoyar la economía de las familias con estudiantes de nivel básico en escuelas públicas del estado de Jalisco, que busca disminuir la deserción escolar, mejorar el rendimiento académico y combatirla desigualdad, entregando mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar.

REQUISITOS Y LOGISTICA:

- Las madres, padres, o tutores, tendrán que solicitar el formato a los directores de cada plantel para llenar con las especificaciones de las tallas de sus hijos. Al concluir con el llenado, deberán entregarlo al profesor para que lo hagan llegar al director y este haga el vaciado de información en la plataforma del programa.
- La madre, padre o tutor, deberá presentar una copia de su identificación oficial y firmar la lista de asistencia en el plantel el día que se entreguen los materiales.

JALISCO REVIVE TU HOGAR

Es un programa que consiste en la entrega de materiales de construcción, destinados a realizar mejoras en las viviendas que presentan carencia por calidad y espacios, mediante acciones de construcción, ampliación, rehabilitación y/o mejoramiento de la infraestructura en la vivienda.

PROCESO:

1. Presentar solicitud de apoyo
2. Acreditar su identidad con copias de CURP y de Identificación oficial con fotografía vigente
3. Residir en el estado de Jalisco, presentando copia de comprobante de domicilio no mayor a 60 días
4. Que la persona solicitante habite en la vivienda, lo acreditará con una constancia de residencia de la autoridad municipal o con constancia entre 2 testigos vecinos de que reside en la vivienda

5. Que la vivienda requiera el apoyo solicitado, para lo que deberá presentar por escrito en el que refiera qué tipo de mejora, construcción o ampliación solicita para su vivienda, en el que adjunte fotografías de la condición actual de la vivienda
6. Llenar el estudio socio económico (FPU)
7. Acreditar la legal propiedad del inmueble, puede presentar copia simple de la escritura o de la boleta registral de catastro y/o su pago actualizado del predial. En caso de que sea ejidal, presentar copia del certificado de posesión del comisariado ejidal.
8. Que la vivienda no esté ubicada en zona de riesgo, para lo que deberá presentar el Croquis de la ubicación de la vivienda.

TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES

Es un programa de transporte para los estudiantes que tienen que recorrer largas distancias para asistir a sus instituciones educativas, y que se lleva a cabo mediante la entrega en comodato de unidades de transporte, a los ayuntamientos y/o centros educativos, para el traslado gratuito del alumnado, beneficiando a 215 familias, en 7 distintas localidades del municipio.

PROCESO:

- La institución solicita el apoyo mediante una solicitud a la dirección de desarrollo social y humano, en donde debe especificar el tipo de transporte que requiere, la distancia recorrida y horario en el que se solicita el servicio.

JALISCO TE RECONOCE - APOYO AL ADULTO MAYOR:

Es un programa que consiste en otorgar apoyos en especie y de servicios a las personas adultas mayores de 65 años o más, que se encuentran en condiciones de pobreza y que residen en el Estado de Jalisco, a fin de mejorar sus condiciones de vida, estableciendo así dos tipos de apoyo y sus modalidades:

Apoyos en especie:

- Pulsera de identidad
- Lentes oftálmicos
- Calzado
- Complemento alimenticio
- Medicamentos del cuadro básico
- Kit invernal
- Aparatos funcionales
- Despensa
- Kit Nutricional

Apoyos en servicios:

- Centro de atención telefónica
- Servicios de salud preventiva en la unidad móvil perteneciente a la Secretaría
- Servicios de Análisis Clínicos
- Servicio de transporte privado
- Actividades turísticas
- Actividades para el envejecimiento activo

Requisitos:

1.- Ser adulto mayor de 65 años o más.

Entregar copia y presentar original para cotejo de acta de nacimiento y de alguno de los siguientes documentos:

- Identificación oficial vigente: INE, IFE, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar, Cédula Profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, (INAPAM), Carta de residencia; o documento oficial con fotografía donde conste su edad. CURP del solicitante

2.- Residir en el Estado de Jalisco, por lo menos durante tres años ininterrumpidos

Entregar copia y presentar original para cotejo de los siguientes documentos:

- Recibos de pago domiciliados a la residencia que declara la o el interesado o de servicios públicos como energía eléctrica, agua o servicio telefónico
- Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el interesado haga constar su domicilio.

3.- No recibir otro apoyo similar

Escrito mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, señalen que no hayan recibido apoyo de otra institución pública o asociación civil, similar al solicita

PENSION PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Es un programa cuyo objetivo es contribuir al bienestar de la población adulta mayor de 68 años, a través del otorgamiento de una pensión no contributiva.

Consiste en el otorgamiento de apoyo económico de \$3,100 pesos bimestrales, entregados de manera directa, sin intermediarios, y de acuerdo a la localidad donde reside el beneficiario, que puede ser mediante tarjeta bancaria, giro o en mesas de pago establecidas.

La dirección de desarrollo social y humano proporciona las condiciones adecuadas para la realización adecuada del programa, otorgando:

- Espacio techado y mobiliario adecuado para los participantes
- Audio,(bocina y micrófono)
- Sanitario para los asistentes con los insumos necesarios
- Medidas sanitarias (gel antibacterial)

JALISCO INCLUYENTE

Es un programa que entrega apoyo monetario para aquellas personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieran de un cuidador de tiempo completo.

El apoyo que se otorga consistente en la entrega de \$1,325.40, de manera mensual, dirigido a personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieren de un cuidador o monitor de tiempo completo.

CRITERIOS DE LEGIBILIDAD:

- **ACREDITAR SU IDENTIDAD.**

Copia de Constancia de la Clave Única de Registro de Población vigente (CURP).

Copia de la identificación oficial con fotografía vigente. En caso de personas con discapacidad que sean menores de edad o mayores de edad que no cuenten con identificación oficial vigente, alguno de los padres o cuidadores acreditará la representación con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al anexo 1 de las reglas de operación.

- **RESIDIR EN EL ESTADO DE JALISCO.**

Copia del comprobante de domicilio de agua, con antigüedad no mayor a 90 días hábiles, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, o constancia emitida por la autoridad competente.

- **PRESENTAR ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD**

Copia de Certificado y/o constancia de reconocimiento y calificación de discapacidad emitido por la Secretaría de Salud y/o Unidad dependiente a Secretaría de Salud, Unidades Básicas de Rehabilitación Municipales, Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) y/o Instituto Jalisciense de Salud Mental (SALME); y que especifique grado de discapacidad de moderada a severa así como la necesidad de la asistencia de cuidador.

- **ENCONTRARSE EN CONDICIONES DE POBREZA Y/O REZAGO SOCIAL.**

Llenar el Formato de Padrón Único-FPU. Cuando existan condiciones que impidan a la persona solicitante comparecer a realizar el trámite del apoyo, alguno de sus padres o la persona que esté a su cargo, podrá realizar en su representación los actos inherentes al apoyo.

La representación se acreditará con las actas del registro civil que demuestren el parentesco civil o consanguíneo, y el representante deberá acompañar copia de su identificación oficial y formato de acreditación de cuidador debidamente firmado conforme al Anexo 1 de las reglas de operación.

MUJERES LÍDERES DEL HOGAR

Es un programa que otorga apoyo monetario a mujeres líderes de hogar destinado para la adquisición de alimentos.

Monto del apoyo: \$2,593.05 (El monto del apoyo será el equivalente a 15 días de salario mínimo)

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Otorgar apoyo económico a hogares de jefatura femenina monoparentales con dependientes menores de edad o personas con alguna discapacidad, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad por ingresos, dentro de los 125 municipios de Jalisco, para contribuir a satisfacer sus necesidades alimentarias.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:

Presentar la totalidad de los siguientes documentos:

1. Ser jefa de familia, mexicana, mayor de edad, que conforme una familia monoparental, con hijas y/o hijos menores de edad y/o mayores de edad mexicanos con discapacidad.

- 1.1. Copia simple de las actas de nacimiento de la solicitante, sus hijas y/o hijos menores de edad (0 a 17 años con 6 meses al momento de registro) y/o mayores de edad con discapacidad que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingreso, (en caso de ser hijas/os nacidos en el extranjero, presentar acta de inscripción de nacimiento del registro civil mexicano).
- 1.2. Copia de la constancia de estudios mediante el cual se acredite que sus hijas y/o hijos menores de edad a partir de los 5 años, son alumnos regulares del sistema educativo, es decir, que cuentan con la calidad de estudiantes dentro del ciclo escolar vigente o constancia que acredite que se encuentren en proceso de incorporación al sistema educativo.
- 1.3. Para acreditar la jefatura de familia con dependientes económicos menores de edad, la solicitante deberá presentar en copia y/o original cualquiera de los siguientes documentos con una antigüedad no mayor a 60 días:
 - a) Constancia de inexistencia de matrimonio expedida por el registro civil.
 - b) Acta de nacimiento con anotación marginal de divorcio; que acredite la soltería. Además, cuando la solicitante resulte jefa de familia con dependientes económicos descendientes mayores de edad con discapacidad y/o condiciones de salud que no les permita desempeñar actividades económicas que generen ingresos, deberá acreditar tal condición mediante Copia de Certificada y/o constancia de reconocimiento en ese sentido, emitido por autoridad competente.

2. Ser residente de alguno de los 125 municipios de Jalisco, dentro del término de los últimos 5 años.

Presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- 2.1. Copia de Identificación oficial con fotografía vigente;
- 2.2. Copia de constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) vigente de la solicitante.
- 2.3. Copia de comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 90 días, pudiendo ser: recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono, agua, o constancia emitida por la autoridad competente.
- 2.4. Para acreditar la residencia, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad en la que manifieste cumplir con ese requisito, con la firma de 2 testigos y acompañada de copia de sus identificaciones oficiales vigentes.

3. Tener un ingreso inferior a 2.5 salarios mínimos vigentes.

Presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- 3.1. Llenar el Formato de Padrón Único (FPU) del Programa.
- 3.2. Carta en la que, bajo formal protesta de decir verdad, manifieste su condición de mujer jefa de familia y sostén de una familia monoparental, cuyos ingresos no excedan los 2.5 salarios mínimos y que no es beneficiaria de ningún otro programa social de la misma naturaleza.

ESTRUCTURA FUNCIONAL:

**PLANILLA DEL PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE:
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

H. AYUNTAMIENTO DE JOCOTEPEC JALISCO

FUNCION QUE DESEMPEÑA	NOMBRE DE LA PLAZA QUE OSTENTA
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, CONTROL GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVIDAD DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE SE DESARROLLAN E IMPLEMENTAN EN ESTA AREA.	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
ACTIVIDAD DE APOYO A DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, GESTIÓN, VERIFICACIÓN, Y APLICACIÓN DE NORMAS CORRESPONDIENTES.	JEFATURA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.
CREAR, FORMAR Y DESARROLLAR LA JEFATURA DE LAA TERCERA EDAD.	JEFATURA DE LA TERCERAEDAD.
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIAL.	SECRETARIA.
AUXILIAR OPERATIVO.	CHOFER DE AUTOBUS SOCIAL.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO.	AUXILIAR DESARROLLO SOCIAL HUMANO.
AUXILIAR OPERATIVO.	CHOFER DE CAMIONETA ESCOLAR.

**EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACION
FUE REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2021-2024,
REVISADO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL LIC.
CARLOS ALBERTO ZUNIGA CHACON Y
APROBADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LOPEZ, EN
JOCOTEPEC, JALISCO.**